



PRORROGA N°. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 002

CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONTRATO 555 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: OBJETO. RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. CONSORCIO INTERVENTORÍA REPARCHEO 2024
CONTRATISTA.	R/. KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE
SUPERVISOR	HUGO MAURICIO DIAZ PARALES Profesional universitario SIM - Resolución 0014 del 10 de enero de 2025
VALOR CONTRATO.	SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$60.126.000,00).
FECHA DE INICIO.	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de marzo de 2025
PLAZO INICIAL.	Tres (03) Meses
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	31 de diciembre de 2024
PRORROGA N° 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 001	31 de enero del 2025
REINICIO N°. 001	03 de febrero de 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 2	22 de abril de 2025
PRORROGA N° 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	22 de mayo de 2025

En la ciudad de Arauca a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025, se reunieron **KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE** en calidad de contratista y representante de **CONSORCIO INTERVENTORÍA REPARCHEO 2024** y el ingeniero **ING HUGO MAURICIO DIAZ PARALES** - en calidad de Supervisor del contrato de interventoría 555 de 2024 mediante Resolución N°. 0014 de 10 de enero de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga N° 001 al acta de Suspensión N°. 002 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día veintidós (22) de abril del 2025, se llevó a cabo la Suspensión N°. 001, motivado en las siguientes causas: La firma contratista del CONTRATO No. 001 DE 2025, cuyo objeto es: RECUPERACION DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,



DEPARTAMENTO DE ARAUCA, presenta solicitud de Suspensión No. 1 manifestando lo siguiente:

"...Por medio de la presente, de la manera más respetuosa, nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. 001 de 2025, cuyo objeto se menciona en la referencia, toda vez que el proveedor de la mezcla densa en caliente tipo MCD-19 (Asfalto) nos manifiesta que no tienen disponibilidad del material requerido para el desarrollo de las actividades, ya que se presentó un daño en una de las máquinas de producción y se está a la espera de que lleguen los repuestos que se requieren, los cuales son importados. Razón por la cual nos impide continuar con el reparcheo que se está realizando en las calles y carreras en el área urbana del municipio de Arauca, en relación al ítem 2.1 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL-1 y 2.2 CARPETA ASFALTICA E=0.07M (REPARCHEO). Por tal motivo se solicita un plazo de UN (01) MES o hasta que se supere el inconveniente..."

SEGUNDO: Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025, se allega por parte del CONSORCIO ARAUCA 2024, un oficio en el cual solicita realizar una prórroga No. 1, a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 001 de 2025, por un plazo de UN (01) MES, basado en los siguientes hechos:

- La empresa proveedora de asfalto nos manifiesta que a la fecha aún no tienen disponibilidad del material requerido para el desarrollo de las actividades, toda vez que no se ha subsanado el daño presentado en una de las máquinas de producción de asfalto y se sigue a la espera de los repuestos, los cuales son importados. Razón por la cual nos impide reiniciar con la ejecución del reparcheo que se está realizando en las calles y carreras de la zona urbana del Municipio de Arauca, debido a esto solicitamos respetuosamente se prorrogue la suspensión No. 1, del contrato de obra No. 001 de 2025 por el plazo de UN (01) MES, en el cual se reanuden las actividades en la planta y el material vuelva a estar a disponibilidad y se puedan dar cumplimiento a los ítems 2.1 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL- 1 y 2.2 CARPETA ASFALTICA E=0.07 M. (REPARCHEO) del contrato en referencia.

TERCERO: Que el día 21 de mayo del 2025, la firma interventora solicitó al ingeniero HUGO MAURICIO DIAZ PARALES, Supervisor del contrato de interventoría 555 de 2024, la Prórroga N°. 001 a la Suspensión N°. 002, del contrato de interventoría N°. 555 de 2024.

CUARTO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con las condiciones requeridas para el desarrollo de las labores de supervisión y control inherentes al contrato en mención, las partes consideran aceptable suspender por un término de Un (01) mes o antes si se superan las causas que dieron origen o han motivado la suspensión.

FECHAS PACTADAS

**FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN**

20 de junio de 2025
03 de julio de 2025



TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión N°. 002 y Prorroga N°. 001 a la suspensión N°. 002.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE
R/. CONSORCIO INTERVENTORÍA
REPARCHEO 2024
Contratista

ING. HUGO MAURICIO DIAZ PARALES,
Resolución N°. 0014 del 10 de enero de 2025
Profesional universitario SIM.
Supervisor